



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 DIC 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de Abril/95 -Ejercicio 1995-, por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$ 3.540.462,47); y

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 407 /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$ 3.540.462,47).-

Que el Tribunal de Cuentas, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.2º) inc.b) de la Ley 50.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

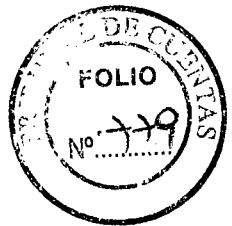
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del Mes de Abril/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 47/100 (\$ 3.540.462,47).

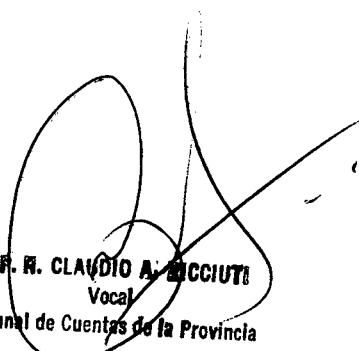
ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art.1º) al Presidente del Organismo fiscalizado Dn. Diego Carlos NAVARRO.

R

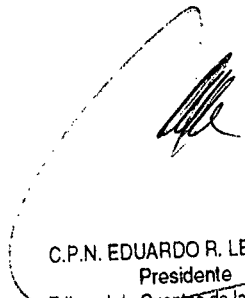
ARTICULO 3°) Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 373 /95 V.A.-



G. F. R. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia